



06-09-2019

servicios
a la
ciudadanía
Administración General del Estado

Sección Estatal
Agencia Tributaria

NO TE LIES y ANÍMATE

CAMPAÑA DE RECLAMACIONES SALARIALES POR TRIENIOS

Todo el personal laboral que obtuvo la condición de funcionario puede reclamar la cuantía dejada de percibir en los trienios (como personal laboral) al haberles sido aplicado el criterio de equiparación de los grupos de laborales a los de funcionario.

Una vez conocido ya por todos, que los Servicios Jurídicos de CCOO han ganado en el Tribunal Supremo la sentencia que nos reconoce este derecho, queremos precisar que no es preciso romperse la cabeza, hay que presentar la Reclamación y COMISIONES OBRERAS está trabajando en todas las instancias para que la Administración se avenga a realizar el pago de dichos atrasos y actualizar los importes del Complemento de Antigüedad de cara al futuro. Estas sentencias han creado jurisprudencia y no debería haber problema alguno para ajustar este Complemento en los términos establecidos en ellas.

En primera instancia únicamente es necesario presentar la Reclamación, no debemos liarnos aportando cantidades finales, sino la diferencia inicial –lo que dejaron de pagarnos desde el primer día-, no es necesario precisarlas, puesto que en la mayoría de los casos han de capitalizarse en función de múltiples porcentajes anuales y además vienen condicionadas por algunos factores que influyen, aunque sea de manera ínfima en el importe final –jornadas de huelga, excedencias, permisos sin sueldo, redondeos de las Leyes de Presupuestos,....-.

Os adjuntamos un modelo simplificado de Reclamación en el que no se renuncia a ningún importe, pero que nos libera del cálculo, y no nos limita, sobre las cantidades finales a percibir.

Es la Administración la que nos han estado aplicando un criterio incorrecto en el pago de la antigüedad, que sea ella la que haga los cálculos y nos abone correctamente nuestro Complemento, está obligada a hacerlo de forma correcta, como dice la ley y corroboran los tribunales, al igual que hace para cada contribuyente.

Poneros en contacto con vuestros Delegados de CCOO ante cualquier duda y o para facilitarles una copia registrada de vuestra Reclamación, tened en cuenta que **COMISIONES OBRERAS, puede poner a vuestra disposición sus servicios jurídicos, que son los que han ganado el reconocimiento de este derecho en el Tribunal Supremo.**



El corazón de la gente trabajadora

Afiliate



servicios a la ciudadanía
aeat sae

C/Lérida, 32-34 – 28020 – Madrid

☎ 91-583.11.98 - 91-583.11.97

✉ aeat.estatal@fsc.ccoo.es

🌐 www.sae.fsc.ccoo.es/AEAT

